



ABOGADOS

Paula Yebra-pimentel / Alberto Gasamáns

981 560 638
675 821 335

c/Galeras, nº: 17, 1º oficina nº 3, Santiago de Compostela, A Coruña, 15705.
juangasamans@icasantiago.org paulayebra@icasantiago.org

La información contenida en el presente mail es PRIVADA y CONFIDENCIAL, siendo para el uso exclusivo del destinatario arriba indicado. Si usted recibe este correo y no es el destinatario, o recibió esta comunicación por error, le informamos que está totalmente prohibida cualquier divulgación, distribución o reproducción de este mail, así como de los documentos adjuntos que forman parte del mismo, rogando que nos lo notifique y proceda luego a destruirlo. Gracias

ASUNTO:

Propuesta de Prestación de Servicios y Honorarios Profesionales que presenta la letrada D^a Paula Yebra-Pimentel Vilar y D. Juan Alberto Gasamáns Iglesias, en cuanto a la solicitud por parte de AGEO para ofrecer los servicios del despacho a las empresas asociadas que lo requieran, en relación con las solicitudes unilaterales de baja de las AIL por parte de los titulares de los establecimientos de hostelería.

A) Descripción de la Prestación de Servicios a Realizar.

La presente propuesta de prestación de servicios, comprende la realización de las siguientes actuaciones:

1.- Vía Administrativa: Llevanza del procedimiento administrativo iniciado con motivo de las posibles solicitudes de las bajas de AIL realizadas por el titular del establecimiento de Hostelería.

- Estudio individualizado de cada supuesto.
- Redacción del escrito de alegaciones ante la administración competente frente a la solicitud de baja de AIL.
- Redacción del recurso de alzada y presentación ante el órgano pertinente de la Comunidad Autónoma.
- Seguimiento de todo el procedimiento hasta la obtención de Resolución o, en su caso, hasta la desestimación de la solicitud por silencio administrativo negativo.
- Se incluye la redacción de carta/burofax adaptado para cada supuesto, y remisión al titular del establecimiento de hostelería que unilateralmente solicite dar de baja la AIL sin autorización de la operadora titular de la misma, apercibiéndole de las posibles consecuencias de tal comportamiento.

2.- Escrito denuncia a la Inspección de Xogo.

Se incluye en la propuesta la redacción de un escrito a la Xunta, denunciando la situación para que actúe la inspección, por tener el establecimiento la máquina apagada sin justificación, incumpliendo la normativa, que le obliga a mantenerla encendida salvo en caso de avería, en cuyo caso habrá de avisar a la empresa operadora titular de la máquina.

3.- Vía judicial:

- Si hubiera que acudir a la vía Contencioso-administrativa, la tramitación del proceso hasta obtener una sentencia firme.

B) Honorarios Profesionales.

1) Por la realización de la Prestación de Servicios, enunciada en los puntos 1 y 2 del apartado A anterior, se devengarán unos honorarios que ascienden a **100,00 € (CIEN EUROS)**.

2) Por la realización de la prestación de servicios enunciada en el punto 2 del apartado A anterior, se devengarán los honorarios correspondientes, utilizando como referencia el criterio contenido en el baremo de honorarios de los colegios de Galicia, aplicando sobre los mismos un descuento del 30%.

3) En dichos honorarios no se incluyen los gastos por desplazamientos o de otra naturaleza, así como suplidos que puedan ocasionarse en la ejecución de los trabajos objeto de este encargo, ni los honorarios de procurador ni de otros profesionales cuya intervención pudiera resultar necesaria en la tramitación del proceso judicial.

4) La minuta de honorarios emitida estará sujeta al régimen fiscal de retenciones por IRPF e IVA procedente.

En Santiago de Compostela a 1 de Julio de 2024